



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 91/2016
Y SUS ACUMULADAS 93/2016 y 95/2016**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS E INSTITUTO
VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DA/016/2017 de Iván Mendo Zamora, delegado del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave.	003711

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad el diez de enero del presente año y recibida el veintitrés siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *AS RF*

Ciudad de México, a veinticuatro de ~~enero~~ *enero* de dos mil diecisiete

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos¹, mediante el cual formula **alegatos** en el presente asunto. *C*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

¹ Fojas 468 y 703 vuelta del toca en el que se actúa.

² **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 91/2016 Y SUS ACUMULADAS 93/2016 Y
95/2016**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

